

viarios con esta finalidad, sin la pertinente autorización.

- c) Reparto o entrega en vía pública de folletos, anuncios, pegatinas o cualquier otra clase de producto publicitario.
- d) Depósito de folletos, anuncios, pegatinas, periódicos gratuitos (a excepción de los propios de los partidos políticos y/o municipales) o cualquier otra clase de producto publicitario en las puertas de las viviendas, comercio, bares y/o en cualquier otro elemento que pueda generar suciedad sobre la vía pública.

- 2. Se prohíbe la publicidad en cualquier tipo de vehículo o remolque, en circulación o estacionado, excepto la que se realice en los vehículos destinados al transporte público de viajeros.

La instalación de publicidad en vehículos auto-taxis se autorizara en cada caso en particular por este Ayuntamiento.

- 3. El reparto de propaganda en el interior de buzones y de prensa gratuita podrá ser autorizada por este Ayuntamiento, previa solicitud según lo establecido en el punto 4.

- 4. Para la obtención de la autorización se deberá presentar cumplimentada una instancia normalizada, reseñando el día y/o días de reparto, la empresa encargada del mismo, las calles a realizar el reparto y el original del folleto y/o elemento publicitario. En todo caso, la solicitud deberá presentarse un mes antes de proceder al reparto y no podrá efectuarse el mismo hasta no contar con la autorización correspondiente. Asimismo, se deberá proceder al pago de las tasas fijadas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En caso de no contar con las autorizaciones oportunas se procederá a incoar expediente sancionador a la empresa repartidora y/o, en su defecto, al titular de los folletos.

- 5. El Ayuntamiento, de oficio, llevará acabo la limpieza de las zonas afectada por incumplimiento de los artículos anteriores, imputando los costes a los causantes.

- B) Añadir en el artículo 41 "Infracciones graves", el siguiente texto:

Art. 41.21. El no cumplimiento de las limitaciones recogidas en el artículo 27 de la presente ordenanza.

En Navacarnero, a 10 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/37.381/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Asou, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de tintorería en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.306/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Asou, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de ropa infantil en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.314/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Asou, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de gimnasio femenino en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.308/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Perfumerías Aqualuna, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de tienda de deportes en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.304/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Perfumerías Aqualuna, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de bazar en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.310/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Híper Usera, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de electrodomésticos en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.315/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Perfumerías Aqualuna, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de perfumería y regalos en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.309/09)